

Octubre de 1801.

Gastos en Repuesto de Almaz.
de Marina.

Quad. 1.^o

D

N^{to}

cbaguado 2.^o vid

D

GM-004-3

CAJ. 7A

DOC. 329

Fol. 4

do
S. H.

NR

Recivi, del S. D. N. Jose Bernardo de Tagle, Com. Real de
 Erro, Ministro de Real Hacienda y Marina. Treinta y tres p.
 y seis d. p. el importe de quince qq. de Erroca q. he fabricado
 al respecto de diez y ocho r. cada quintal, p. Puerto de los
 Almacenes de Marina, de Torcia vieja q. de la misma se me
 entregó p. el efecto; y p. q. Erroca de data al Dho S. Com. fir-
 mo este en el Puerto a 16 de Oct. de 1706

Son 33 p. 6 r

Por Navidad Porras á su
 ruego

Miguel Salamanca

V. 1706

de Marina; y para que sea data del expresado Sr. Ministro firm
este en la Comis. de Guerra y Marina de Lima y octubre 17. de 1806

Son 84. Leon.

Thomas Sarraza

[Signature]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a separate note.]

N.º 3.

Don José de la Cruz, Hem. te se pag. ^{ta de la M.ª Armada} como oficial encargado del ramo de ^{de Baladero, de Pinaros, que} a Continua. n.º 10 Capitan. a los Dices q. se mencionan:

Un Palo de Cedro, con Diez y medio codos de largo, catorce pulgadas de ancho, y Diez pulgadas de espesor, perteneciente a n.º 1.º de n.º 1.º Pil.
Una Ligazon de n.º 1.º con cinco codos de largo once pulgadas de ancho, y Diez y dos pulgadas de espesor, perteneciente a n.º 1.º todo a cinco, y medio pesos para.....

Callao, y Octu. n.º 23 de 1801.

Don José de la Cruz
[Signature]

Recivi del Sr. Don José Bernardo de Tagle Comisario de Guerra y Ministro de Marina, ^{de Diez y medio rs.} Sesenta y siete pesos, por el importe del Palo de Cedro y ligazon, con los codos que expresa el ant. ^{or} Avaluo, y que reducido a varas, resultan doce y un tercio de estas, que a cinco y medio p. cada una hacen la expresada cantidad, y se vendido para repuesto de Almazenas de Marina. Lima y octubre 23. de 1801 = Antonio Gil

Son 67. p. 6. 1/2 rs.

[Signature]

N.º 4.

Recivi del Sr. D.ª Toré Bernardo de Fagle, Comisario
Real de Guerra y Ministro del Real Hacienda y Maxima
la Cantidad de Treinta y siete pesos quatro y medio
Reales. Importe de Diez y seis qq. Setenta Libras de
Estopa al Respecto de Diez y Ocho Reales cada quintal
q. he fabricado para el Puerto de los Almacenes de
Maxima de Nancía Vieja q. de los dhos. como entrego
para el efecto. y para q. sirva de data al Dho. Sr. firmo
este en el Callao a 29. de Octubre de 1780.

Son 37. p. 4½ rº.

Por Maxima Cisneros
à su Vuego

Miguel Salamanca
Jro